

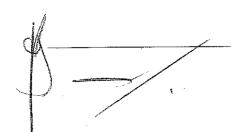
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMPRA ANUAL 2014"

BASES DE LICITACIÓN



CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMPRA ANUAL 2014"

Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013

	COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	REVISIÓN PRELIMINAR	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
-	\$1,500.00	Del 03 al 09 de diciembre de 2013	11/12/2013 11:00 horas	06/01/2014 11:00 horas	07/01/2014 11:00 horas	24/01/2014 11:00 horas

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "anexo 11".- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el 4º. Piso de la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tialpan, México D.F.; código postal 14210. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horano indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de la Identificación oficial y d) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 7º. Piso ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tialpan, México D.F; código postal 14210, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.







ÍNDICE

ENCA	BEZADO		TÍTULO CALENDARIO DE ACTIVIDADES	PÁGÍN/
			INDICE	1
			GLOSARIO INFORMACION DE LOS BIENES	3
APITULO 1				3
Punto 1.1			Bienes	4
Punto 1.2			Muestras y catálogos	5
Punto 1.3			Modificación de las Cantidades a adquírir	5
	1.3.1		Minimos y Máximos	5
Punto 1.4		.mmunyo	Condiciones de entrega	6
	1.4.1		Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	7
Punto 1.5			Garantía de los bienes	
Punto 1.6			Condiciones de pago	7
Punto 1.7			Anticipo	8
CAPITULO 2			DISPOSICIONES GENERALES	8
Punto 2.1		P411.	Consulta de bases	8
Punto 2.2			Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	8
Punto 2.3			Impuestos y derechos	9
Punto 2.4	·		Patentes, marcas y derechos de autor	9
Punto 2.5		·	Restricciones para participar y/o contratar	9
Punto 2.6			Licitación pública desierta	11
Punto 2.7			Cancelación de la licitación	12
Punto 2.8	<u> </u>		Modelo de Contrato-Pedido	12
1 UHO 2.0	2.8.1		Plazo para formalizar el Contrato	12
	2.8.2		Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	13
Au.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2.8.3		Nulidad de los Contratos	13
	2.8.4		Rescisión administrativa de la relación contractual	13
			Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	14
	2.8.5		Terminación del Contrato por casas lottento o raciza mayor. Terminación del Contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	14
	2.8.6		Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	14
	2.8.7		Terminación del Contrato por muno conseniamento	14
	2.8.8		Suspensión Temporal de la Ejecución del Contrato	15
	2.8.9		Prórroga	15
Punto 2.9			Garantías que deberán presentarse	15
	2.9.1		Relativa al cumplimiento del Contrato	16
	2.9.2	<u></u>	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	16
Punto 2.10			Recepción y verificación de los bienes	16
Punto 2.11			Penas convencionales y aplicación de garantías	
	2.11.1		Pena convencional por incumplimiento	16
	2.11.2		Pena convencional por atraso	17
	2.11.3		Deductiva por deficiente calidad	17
	2.11.4		Aplicación de garantías por mala calidad	17
Punto 2.12	1		Seguro de responsabilidad civil	17
Punto 2.13	1		Inconformidad	18
Punto 2.14	1		Instancias resolutoras	18
Punto 2.15	1	L	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	18
Punto 2.16	-		Relaciones laborales	19
Punto 2.17	 		Cesión de derechos	19
Punto 2.17		ļ	Confidencialidad	19
APITULO 3	<u>.</u> 5041 204600	<u>.</u> 20082: 14500	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	19
Punto 3.1	90057 NOVES	201980 - 117216 T	Propuestas	19
Fund 3.1	3.1.1	<u> </u>	Participación conjunta	20
Dunto 2.2	J. J. I. F	<u> </u>	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
Punto 3.2	204	<u> </u>	Documentación legal, financiera y contable	21
	3.2.1	2044		21
····		3,2.1.1	Requisitos legales	23
	ļ	3.2.1.2	Requisitos financieros y contables	24
Punto 3.3			Propuesta técnica	24
Punto 3.4		ļ	Propuesta económica	25
	3.4.1	ļ	Precios	25
	3.4.2		Vigencia de la propuesta	
ningn		Ļ		ションス
APITULO 4	3.4.3		Carta de aceptación de condiciones CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25 26



ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.2	Evaluación técnica	27
Punto 4.3	Evaluación económica	27
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los participantes	28
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos	28
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7	Motivos de Descalificación	29
CAPITULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	29%
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	29
Punto 5.2	Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable)	30
Punto 5.3	Acto de presentación y apertura de propuestas	31
5.3.1	Inicio del Acto	31
Punto 5.4	Notificación de Fallo	32
ANEXOS		
Anexo 1	Bienes a cotizar	34
Apartado "A"	Programa de entrega de los bienes	40
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	44
Anexo 3	Certificado de depósito	45
Anexo 4	Garantía de los Bienes	46
Anexo 5	Entrega de Bienes originales	47
Anexo 6	Modelo de contrato	48
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	60
Anexo 8	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	61
Anexo 9	Carta Protesta	62
Anexo 10	Relación de documentación	63
Anexo 11	/ Formato para pago de bases	69





GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇒ Acuerdo General:

Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.

⇒ Área Requirente:

Dirección de Almacenes (DALM)

⇒ C.J.F.

Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)

⇒ Bases:

Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.

⇒ Bien:

Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción y de tecnologías de la información.

⇔ Comisión:

Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

⇒ Comité:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura

Federal.

⇒ Contraloría:

Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso,

Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

⇒ Contrato:

Convocatoria:

Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diano Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los

servicios.

⇒ DGAJ:

Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4,

Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

⇒ DGRM:

Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Col.

Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.; Código Postal 14210.

⇒ Día hábil:

Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pieno del Consejo.

⇒ Día natural:

Todos los días del calendario.

⇒ DGT:

Dirección General de Tesorería: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F.; código postal 14210.

⇔ Sala de Juntas:

Lugar en el que se desarrollarán los eventos, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 7º. piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F.; código postal 14210.

⇒ Domícilio Fiscal del Consejo: Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.; CJF-950204-TL0.

⇒ DADQ:

Dirección de Adquisiciones: Sito en carretera Picacho-Ajusco 170, 7º. Piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F. código postal 14210.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
1

1

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Firma autógrafa:

Firma completa (no facsimil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

I.V.A.:

Impuesto ai Valor Agregado.

Identificación oficial:

Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Licitante:

Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés

legal por haber adquirido las bases del concurso).

Pleno:

Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Proveedor:

Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.

SEA:

Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 10º, piso, ala "A" Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F.; código postal 14210.

DGPP:

Dirección General de Programación y Presupuesto: sito en carretera Picacho-Ajusco No. 170, 4º.

piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tialpan, México D.F., código postal 14210.

DALM

Dirección de Almacenes: sito en Antiguo Camino a Culhuacan No. 202, Colonia Santa Isabel

Industrial, Deleg. Iztapalapa, México, D.F.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMPRA ANUAL 2014"

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 7° piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14210; teléfono 5449-9500, Ext. 2735 y 2781, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013, al rubro citado, de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

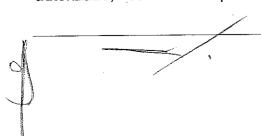
INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el "Anexo 1" de las presentes bases.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios en el mercado nacional para que esos bienes se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos <u>un año</u>, de acuerdo al "Anexo 2".

Los concursantes deberán cotizar los bienes en las marcas que comercialicen cumpliendo con las normas solicitadas, debiéndose presentar carta original en formato libre dirigida al **C.J.F.**, otorgada por los fabricantes o distribuidores autorizados de la marca de que se trate, avalando que dichos bienes ofertados son 100% originales. En caso de ser distribuidor autorizado, se deberá presentar además la carta del fabricante donde otorga esa



autorización. Dicha carta deberá incluirse en la Propuesta Técnica. Todas las cartas deberán ser en original con firmas autógrafas.

1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar las muestras de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el "Anexo 1", identificándolas con el número de partida y con la firma del representante legal, la cual deberá incluirla dentro del sobre de la propuesta técnica (Información Técnica), a fin de que la DALM determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada. De no presentar algún concursante información técnica de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta correspondiente a dicha partida será desechada.

Se solicita la documentación necesaria que describa perfectamente las características técnicas de los bienes propuestos en su oferta, se recomienda marcar o resaltar todos aquellos párrafos que señalen las características solicitadas, de conformidad a lo especificado en el "Anexo 1", a fin de que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada.

Las muestras de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el "Anexo 1", se presentarán en la DALM del C.J.F., del 12 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014 en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., exclusivamente.

Las muestras tienen por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados la devolución se hará cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el Consejo no se hace responsable.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el "Anexo 1".

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún concursante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.



1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados de así considerarlo el Consejo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitada mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado, dicha modificación será por una sola vez, de conformidad con el artículo 115 del Acuerdo General.

1.3.1. MÍNIMOS Y MÁXIMOS

Para la presente adquisición se requieren cantidades mínimas y máximas de los bienes, de conformidad con las necesidades del Consejo, conforme se muestra en el Apartado "A" del "Anexo 1".

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades del CJF, que determinen las áreas requirentes durante el mismo ejercicio presupuestal, previa notificación por escrito con 20 días hábiles de anticipación al proveedor por parte de la DADQ.

1.4. CONDICIONES DE ENTREGA

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar de acuerdo al calendario que se presenta como apartado "A" y del "Anexo 1" de las presentes bases.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del C.J.F.

Los bienes deberán entregarse en la siguiente dirección de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs; Sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.





Todos los costos relacionados con la transportación y en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante ganador.

Los bienes deberán ser entregados por cuenta del licitante ganador debidamente etiquetados y empaquetados conforme a sus características, según sea el caso, con el fin de facilitar su identificación, protección y organización por parte del Consejo.

1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses del **C.J.F.**, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la **DALM** del **C.J.F.** y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

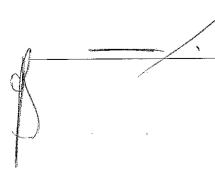
El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al "Anexo 3" de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la DALM, verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el **C.J.F.**, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DALM** del **C.J.F.**, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la **Contraloría**, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **C.J.F.**, por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DALM**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **C.J.F.**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.



1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a un año** que se contará a partir de la entrega y en su caso de la instalación total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto que se acompaña como "**Anexo 4**".

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del C.J.F., de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía por defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

El Consejo, efectuará el pago en la DGT a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la DGRM de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) o Certificado de Depósito que se establecen en el punto 1.4.1. de este capítulo, firmado con visto bueno de la **DALM** que acredite que fueron recibidos los bienes.

Lo anterior previa validación y aceptación del área técnica de la **DALM** en las características de los bienes indicados en el "Anexo 1" y/o Propuesta Técnica del proveedor cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de Bienes", detallando que los mismos cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

Para los bienes correspondientes al Certificado de Depósito, se deberá contar con el "Acta de Hechos".

- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega y en su caso la instalación total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.







El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. ANTICIPO

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el C.J.F., no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- En instalaciones de la DGRM del C.J.F. en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, del 03 al 09 de diciembre de 2013.
- II. A través de su página Web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO, COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "Anexo 11", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la DGT únicamente durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la **DGT** del Consejo.



DIRI

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

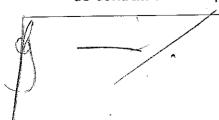
Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al **formato de carta** señalado en el **"Anexo 5"**.

Los concursantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, que se listan a continuación.

- Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. ... Derogada
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;



W.



- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - **c.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

10

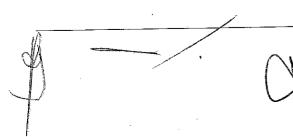
- j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario Ejecutivo de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

11

menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el titular del área de adquisiciones podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta:

- a) por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- c) Por causas de interés general

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes.

En tal caso, a solicitud escrita de los interesados se efectuará el reembolso del costo de las bases de licitación.

En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

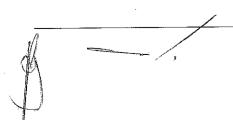
Cuando la terminación del contrato sea con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "Anexo 6".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.





El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

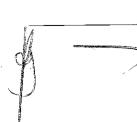
Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho las obligaciones derivadas de ellos.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS

La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo General y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan. Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al Consejo, a solicitud del proveedor o contratista se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el Acuerdo General.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las





relaciones contractuales celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Consejo, podrá dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El Consejo, podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los bienes que efectivamente haya entregado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

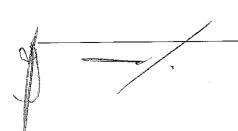
2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado, únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente artículo en caso de que el proveedor o contratista no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados, o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.



OX

2.8.9. PRÓRROGA

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del procedimiento debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

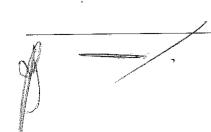
2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 7" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

15

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o prestador de servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, de un año, "Anexo 8".

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor del CJF, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el CJF, podrán realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlo dentro de un periodo perentorio que el C.J.F., en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

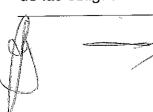
En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el **C.J.F.** podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen al propio **C.J.F.**

Asimismo, el C.J.F. estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del **C.J.F.** podrá ser deducida de algún pago





que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el **C.J.F.** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La **DALM**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2 de las presentes bases.

2.12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá de exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato y por el 10% del monto máximo a ejercer para responder por esos conceptos.







En todo caso, el proveedor será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.13. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de descalificación de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.14. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del C.J.F., siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del C.J.F.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.15. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del



OK

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

18



artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.16. RELACIONES LABORALES

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.17. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y, en su caso con la autorización de la Contraloría.

2.18. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del C.J.F. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del C.J.F. sobre todos los productos y servicios derivados del respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al C.J.F., cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el C.J.F. lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

19

- La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (sobre No. 1). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (sobre No. 2).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (sobre No. 3).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, inclusive al reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **C.J.F.**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente alguna proposición, cada uno de ellos deberá cubrir el costo de las bases, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

0,

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable a que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL o copia certificada, así como copia fiel y legible del mismo para su cotejo e inmediata devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refiere el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto 3.2.1.1 invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

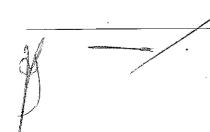
La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio y modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la





facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal, cuando proceda (en compras consolidadas).

Los documentos referidos en el numeral 1, <u>deben</u> estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, <u>podrán</u> estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

- 3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa de su representante legal dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".
- 5. Comprobante de Domicilio Fiscal.
- 6. Copia certificada ante Fedatario Público del RFC.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

 Original o copia certificada de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder la que previo a su cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar en su caso, durante el desarrollo del acto con carácter de observador.

2.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa de su representante legal dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".



<u>/</u>

- 3. Comprobante de domicilio fiscal.
- 4. Copia certificada ante Fedatario Público del RFC

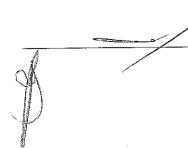
El objeto social o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- 1.- La Constancia de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 1 mes, de la persona física o moral y el formato R-2, sólo en caso de haber realizado algún cambio ante el SAT, que no figure en la constancia.
- 2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.
- 3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.



4

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del "Anexo 1" de las presentes bases. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de descalificación "Anexo 5".
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda "Anexo 4".
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al "Anexo 2".

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.



3.4.1. PRECIOS

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer:
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.





CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada por los participantes estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos respectivamente, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos





equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la **DALM**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el CJF.

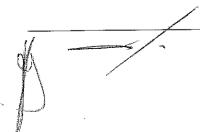
Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el "Anexo 1", se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- Cuadro comparativo de precios ofertados;
- Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

27

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El CJF, a través de la **DGRM** y la **DALM**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que ofrezca (n) las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

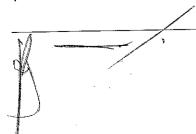
La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "Anexo 1".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Consejo en términos del Artículo 80 del Acuerdo General podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.





En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en "Anexo 10".

CAPÍTULO 5

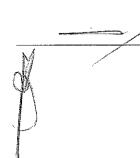
DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales, conforme a lo establecido en el artículo 12 BIS, del Acuerdo General.

5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el 11 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la DADQ, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones <u>juan.garcia.saldana@correo.cjf.gob.mx</u> y <u>carlos.roqueni.islas@correo.cjf.gob.mx</u>, hasta las 10:00 hrs. del día 10 de diciembre de 2013. El día del evento se dará respuesta <u>únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido</u>, respecto del procedimiento licitatorio en general.





El registro de participantes iniciará a las **11:00** horas en punto y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN (LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE).

De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

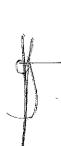
La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que cumplan con los requisitos legales y financieros solicitados en las mismas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRM** el día **06 de enero de 2014** a las **11:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las 11:00 horas en punto y se cerrará a las 11:15 horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.







5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la **Contraloría** y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informara a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el 07 de enero de 2014 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas.

5.3.1 INICIO DEL ACTO

El registro de participantes, iniciará a las **11:00** horas en punto, y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: 1) la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, 2) la propuesta técnica y 3) la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del sobre. No. 1, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, que en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

M

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, mismas que en términos del artículo 81 del Acuerdo General, serán evaluadas a fin de determinar su posible descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

<u>DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.</u>

5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **24 de enero de 2014 a las 11:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **11:00** horas en punto, cerrándose a las **11:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.



En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 03 de diciembre de 2013

Mimmi

TENTAMENTE

Secretario Ejecutivo de Administración

Suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo 53, fracciones I y XIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	Cantidad minima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
PART	TIDA 212-01 MAT	ERIALES Y ÚTILES DE IMPRES	SIÓN Y REPR	ODUCCIÓN				
1	2121000001	ACETATO TAMAÑO CARTA PARA COPIADORA BLANCO Y NEGRO, MEDIDAS DE 21.5 X 28 CM. TRANSPARENTES, MONOCROMATICAS, PARA TONER SECO, C/100 PZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	70	98
2	2121000011	CARTUCHO DE TONER PARA FAX LASER BROTHER, DE REEMPLAZO, PARA MODELOS 2800, 2900 Y 3800, COLOR NEGRO, No. DE PARTE TN250	PIEZA	BROTHER	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	260	364
3	2121000013	TONER PARA FAX BROTHER MOD. INTELLIFAX 2820 TN-350	PIEZA	BROTHER	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	667	934
4	2121000014	TAMBOR PARA FAX BROTHER MOD. INTELLIFAX DR-350 (2820)	PIEZA	BROTHER	CAJA CON 3 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	227	318

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	Cantidad minima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
PART	IDA 214-01 MAT	ERIALES Y ÚTILES DE TECNO	LOGÍAS DE L	A INFORMAC	IÓN			
5	2141000001	ACETATO TAMAÑO CARTA, PARA IMPRESORA LASER, MEDIDAS DE 216X279 MM. CON 50 PZAS., TRANSPARENTES, MONOCROMATICAS.	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	69	97
6	2141000033	CD-ROM RECORDABLE (GRABABLE), DE 80 MINUTOS DE 700 MB., ESTUCHE DELGADO NO CARA BLANCA, SPEED COMPATIBLE 1X-32X, MODELO CDQ 80L1	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 100 PIEZAS, CON 5 CAJAS DE 20 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 20 PIEZAS	52,137	72,992
7	NUEVA CLAVE	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG ML 4510N, PARA 30,000 IMPRESIONES	PIEZA	SAMSUNG	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	25,696	35,974
. 8	2141000053	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG ML 4050N, PARA 20,000 IMPRESIONES	PIEZA	SAMSUNG	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	18,080	21,696
9	2141000056	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MARCA OKI DATA, MODELO B6500N, NÚMERO DE PARTE 52116002, PARA 22,500 IMPRESIONES.	PIEZA	OKI DATA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	1,523	2,132
10	2141000074	DVD-R 120 MINUTOS 4.7 G.B., NO CARA BLANCA, CON ESTUCHE DELGADO.	PIEZA	S/M	CORRUGADO, CON 10 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 10 PIEZAS	32,853	45,994



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	Cantidad minima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
11	2141000096	ETIQUETAS AVERY 5663, AUTOADHERIBLES, PARA IMPRESORA LASER, MEDIDAS DE 2" X 4 1/8" (5.1X10.2 CM.), 10 ETIQUETAS POR HOJA CON 50 HOJAS POR PAQUETE, ETIQUETA TRANSPARENTE PARA EMBARQUES	CAJA	S/M	CAJA CON 500 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	584	818
12	2141000097	ETIQUETAS AVERY 5162, AUTOADHERIBLES, PARA IMPRESORA LASER, MEDIDAS DE 1 1/3"X4" (3.4 X 10.2 CM), 14 ETIQUETAS POR HOJA CON 100 HOJAS POR PAQUETE, ETIQUETAS BLANCAS	CAJA	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 1400 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	486	680
13	2141000098	ETIQUETAS AVERY 5692, AUTOADHERIBLES, PARA IMPRESORA LASER INJET, PARA CD DE 4.5" (11.4 CM. DE DIAMETRO), 02 ETIQUETAS POR HOJA CON 20 HOJAS POR PAQUETE, ETIQUETAS BLANCAS DE ALTO BRILLO	PAQUETE	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 40 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	637	892
14	2141000099	TAPETE PARA MOUSE, EN COLOR AZUL DE 5 MM. DE ESPESOR, MEDIDAS DE 19.5X23 CM., CON FORRO EN TELA Y RESPALDO DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE, CON PUNTAS REDONDEADAS	PIEZA	S/M	BOLSA DE 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	5,281	7,393



ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA PLOTTERS, COMPRA ANUAL 2014

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	CANTIDAD A COMPRAR
15	2141000172	PAPEL BOND BLANCO INTENSO HP C1861A, 90 GR/M2, LONGITUD 45,7 M (150 PIES), ANCHURA 914 MM (36 PULGADAS).	PIEZA	HEWLETT PACKARD	- 2
16	2141000173	PAPEL RECUBRIMIENTO GRAM EXT. HP C6569C, 131 GR/M2, LONGITUD 30,5 M (100 PIES), ANCHURA 1067 MM (42 PULGADAS).	PIEZA	HEWLETT PACKARD	1
17	2141000174	PAPEL FOTOGRAFICO HP PREMIUM CG460A, 210 GR/M2, LONGITUD 30,5 M (100 PIES), ANCHURA 914 MM (36 PULGADAS).	PIEZA	HEWLETT PACKARD	1
18		PAPEL ALT. PHOTOBASE INK JET (ALTA DEFINICIÓN) 0.91 X 25 M KE040, 2"	ROLLO	HEWLETT PACKARD	20
19		PAPEL BOND ESPECIAL P/COPIAS XEROGRÁFICAS P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, MEDIDA 0.91 X 50 M. / NÚCLEO 2"	ROLLO	HEWLETT PACKARD	75
20		PAPEL BOND ESPECIAL P/COPIAS XEROGRÁFICAS P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, MEDIDA 0.91 X 150 M. / NÚCLEO 3"	PIEZA	HEWLETT PACKARD	115
21		PAPEL BOND DOBLE CARTA	MILLAR	SCRIBE	180
22	2141000175	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET NEGRO MATE DE 775 ML. CE037A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
23	2141000176	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET ROJO CROMÁTICO DE 775 ML. CE038A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
24	2141000177	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET MAGENTA DE 775 ML. CE039A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
25	2141000178	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET AMARILLO DE 775 ML. CE040A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
26	2141000179	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET MAGENTA CLARO DE 775 ML. CE041A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
27	2141000180	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET CIAN CLARO DE 775 ML. CE042A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
28	2141000181	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET NEGRO FOTOGRAFICO DE 775 ML. CE043A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
29	2141000182	HP 771 CARTUCHO DE TINTA DESING JET GRIS CLARO DE 775 ML. CE044A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
30		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET NEGRO MATE DE 775 ML. B6Y15A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
31		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET ROJO CROMÁTICO DE 775 ML. B6Y16A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
32		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET MAGENTA DE 775 ML. B6Y17A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
33		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET AMARILLO DE 775 ML. B6Y18A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
34		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET MAGENTA CLARO DE 775 ML. B6Y19A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
35		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET CIAN CLARO DE 775 ML. B6Y20A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
36		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET NEGRO FOTOGRAFICO DE 775 ML, B6Y21A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
37		HP 771A CARTUCHO DE TINTA DESING JET GRIS CLARO DE 775 ML. B6Y22A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	2
38	2141000183	HP 771 CABEZAL DE IMPRESIÓN DESING JET NEGRO MATE Y ROJO CROMÁTICO, CE017A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	3







CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del SAP	D es cripción	Unidad	Marca	GANTIDAD A COMPRAR	
39	2141000184	HP 771 CABEZAL DE IMPRESIÓN DESING JET MAGENTA Y AMARILLO, CE018A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	3	
40	2141000185	HP 771 CABEZAL DE IMPRESIÓN DESING JET MAGENTA CLARO Y CIAN CLARO, CE019A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	3	
41	2141000186	HP 771 CABEZAL DE IMPRESIÓN DESING JET NEGRO FOTOGRÁFICO Y GRIS CLARO, CE020A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	3	
42	2141000187	HP 771 CARTUCHO DE MANTENIMIENTO DESING JET, CH644A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	4	
43		CARTUCHO DE MANTENIMIENTO HP DESIGNJET 761 P/PLOTTER HP DESINGJET T7100, CODIGO CH649A			28	
44		CABEZAL DE IMPRESIÓN HP DESIGNJET 761 AMARILLO P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CODIGO CH645A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	32	
45		CABEZAL DE IMPRESIÓN HP DESIGNJET 761 MAGENTA/CYAN P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CODIGO CH646A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	32	
46		CABEZAL DE IMPRESIÓN HP DESIGNJET 761 GRIS/GRIS OBSCURO P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CODIGO CH647A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	32	
47		CABEZAL DE IMPRESIÓN HP DESIGNJET 761 NEGRO/NEGRO MATE P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CODIGO CH648A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	32	
48		CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 761 NEGRO MATE DE 775 ML P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CM997A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	30	
49		CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 761 AMARILLO DE 400 ML P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CM992A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	19	
50		CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 761 MAGENTA DE 400 ML P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CM993A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	19	
51		CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 761 CYAN DE 400 ML P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CM994A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	19	
52		CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 761 GRIS DE 400 ML P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CM995A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	20	
53		CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 761 GRIS OBSCURO DE 400 ML P/PLOTTER HP DESIGNJET T7100, CM996A	PIEZA	HEWLETT PACKARD	20	
54		CARTUCHO PHOTO BLACK P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T6061	PIEZA	EPSON	26	
55		CARTUCHO CYANP/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T6062	PIEZA	EPSON	16	
56		CARTUCHO MAGENTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T606B	PIEZA	EPSON	28	
57		CARTUCHO YELLOW P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T6064	PIEZA	EPSON	27	
58		CARTUCHO LIGHT BLACK P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T6067	PIEZA	EPSON	16	
59		CARTUCHO LIGHT CYAN P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T6065	PIEZA	EPSON	31	
60		CARTUCHO LIGHT MAGENTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T606C	PIEZA	EPSON	31	
61		CARTUCHO LIGHT LIGHT BLACK P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800, CODIGO T6069	PIEZA	EPSON	31	
62	·	TANQUE DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4800	PIEZA	EPSON	20	
63		CARTUCHO LIGHT LIGHT BLACK P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6039	PIEZA	EPSON	6	
64		CARTUCHO VIVID LIGHT MAGENTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6036	PIEZA	EPSON	6	





CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	CANTIDAD A COMPRAR
65		CARTUCHO LIGHT CYAN P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6035	PIEZA	EPSON	6
66		CARTUCHO LIGHT BLACK P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6037	PIEZA	EPSON	6
67		CARTUCHO PHOTO BLACK P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6031	PIEZA	EPSON	6
68		CARTUCHO CYAN P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6032	PIEZA	EPSON	6
69		CARTUCHO VIVID MAGENTA P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6033	PIEZA	EPSON	6
70		CARTUCHO YELLOW P/IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 9880, CODIGO T6034	PIEZA	EPSON	6



NOTA:

MÉTODO DE EVALUACIÓN: A cargo de la Dirección de Almacenes se llevará a cabo conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 56, fracciones II y III inciso a, b, c, d y e, y conforme a lo siguiente:

MUESTRAS

Los concursantes deberán entregar necesariamente al Consejo de la Judicatura Federal en la Dirección de Almacenes la cantidad de muestras indicadas, de cada partida cotizada y éstas deberán estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible, que indique la razón social del licitante, número de licitación, número y clave de la partida, descripción de la misma. Es de hacer mención que no se aceptarán opciones de un mismo artículo. Si se presenta más de una opción en cada clave, será motivo de descalificación de la clave.

Las muestras que entreguen deberán ser relacionadas en hoja membretada, presentando original y copia de la relación.

Las muestras que sean entregadas para los procesos licitatorios, serán sin responsabilidad para el Consejo de la Judicatura Federal.

El licitante autoriza al CJF a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el convocante queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Para garantizar que la recepción de los bienes se lleve a cabo de conformidad a lo solicitado en el anexo técnico, las muestras permanecerán en custodia de la Dirección de Almacenes del Consejo de la Judicatura Federal, hasta que el proveedor haya entregado en su totalidad los bienes adjudicados.

Cabe señalar, que las muestras deberán presentarse en el empaque, caja o corrugado original, tal como se entregaría en el almacén en caso de resultar adjudicado.



APARTADO "A"

PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad minima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
PAR	TIDA 212-01 I	MATERIALES Y ÚTILES DE IMP	RESIÓN Y	REPRODU	CCIÓN						
1	2121000001	ACETATO TAMAÑO CARTA PARA COPIADORA BLANCO Y NEGRO, MEDIDAS DE 21.5 X 28 CM. TRANSPARENTES, MONOCROMATICAS, PARA TONER SECO, C/100 PZAS.	PAQUETE	S/M	CAJA CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	28	21	21	70	98
2	2121000011	CARTUCHO DE TONER PARA FAX LASER BROTHER, DE REEMPLAZO, PARA MODELOS 2800, 2900 Y 3800, COLOR NEGRO, No. DE PARTE TN250	P!EZA	BROTHER	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	104	78	78	260	364
3	2121000013	TONER PARA FAX BROTHER MOD. INTELLIFAX 2820 TN-350	PIEZA	BROTHER	CAJA CON 6 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	267	200	200	667	934
4	2121000014	TAMBOR PARA FAX BROTHER MOD. INTELLIFAX DR-350 (2820)	PIEZA	BROTHER	CAJA CON 3 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	91	68	68	227	318

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	Presentación	Etiquetado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad minima a comprar CJF	Gantidad máxima a comprar CJF
PAR	TIDA 214-01	MATERIALES Y ÚTILES DE TE	CNOLOGÍA	S DE LA IN	FORMACIÓN			***************************************			
5	2141000001	ACETATO TAMAÑO CARTA, PARA IMPRESORA LASER, MEDIDAS DE 216X279 MM. CON 50 PZAS., TRANSPARENTES, MONOCROMATICAS.	PAQUETE	S/M	PAQUETE CON 50 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	27	21	21	69	97
6	2141000033	CD-ROM RECORDABLE (GRABABLE), DE 80 MINUTOS DE 700 MB., ESTUCHE DELGADO NO CARA BLANCA, SPEED COMPATIBLE 1X-32X, MODELO CDQ 801.1	PIEZA	S/M	CORRUGADO CON 100 PIEZAS, CON 5 CAJAS DE 20 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 20 PIEZAS	20,855	15,641	15,641	52,137	72,992
7	NUEVA CLAVE	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG ML 4510N, PARA 30,000 IMPRESIONES	PIEZA	SAMSUNG	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	10,278	7,709	7,709	25,696	35,974
8	2141000053	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG ML 4050N, PARA 20,000 IMPRESIONES	PIEZA	SAMSUNG	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	10,848	7,232		18,080	21,696
9	2141000056	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MARCA OKI DATA, MODELO B6500N, NÚMERO DE PARTE 52116002, PARA 22,500 IMPRESIONES.	PIEZA	OKI DATA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	609	457	457	1,523	2,132



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

40

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No.	Clave del SAP	Descripción	Unidad	Marca	Presentación	Etiquelado	1a. Entrega	2a. Entrega	3a. Entrega	Cantidad minima a comprar CJF	Cantidad máxima a comprar CJF
10	2141000074	DVD-R 120 MINUTOS 4.7 G.B., NO CARA BLANCA, CON ESTUCHE DELGADO.	PIEZA	S/M	CORRUGADO, CON 10 CAJAS DE 10 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 10 PIEZAS	13,141	9,856	9,856	32,853	45,994
11	2141000096	ETIQUETAS AVERY 5663, AUTOADHERIBLES, PARA IMPRESORA LASER, MEDIDAS DE 2" X 4 1/8" (5.1X10.2 CM.), 10 ETIQUETAS POR HOJA CON 50 HOJAS POR PAQUETE, ETIQUETA TRANSPARENTE PARA EMBARQUES	CAJA	5/M	CAJA CON 500 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	234	175	175	584	818
12	2141000097	ETIQUETAS AVERY 5162, AUTOADHERIBLES, PARA IMPRESORA LASER, MEDIDAS DE 1 1/3"X4" (3.4 X 10.2 CM), 14 ETIQUETAS POR HOJA CON 100 HOJAS POR PAQUETE, ETIQUETAS BLANCAS	CAJA	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 1400 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	194	146	146	486	680
13	2141000098	ETIQUETAS AVERY 5692, AUTOADHERIBLES, PARA IMPRESORA LASER INJET, PARA CD DE 4.5" (11.4 CM. DE DIAMÉTRO), 02 ETIQUETAS POR HOJA CON 20 HOJAS POR PAQUETE, ETIQUETAS BLANCAS DE ALTO BRILLO	PAQUETE	S/M	CAJA CON 5 PAQUETES DE 40 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PAQUETE	25 5	191	191	637	892
14	2141000099	TAPETE PARA MOUSE, EN COLOR AZUL DE 5 MM. DE ESPESOR, MEDIDAS DE 19.5X23 CM., CON FORRO EN TELA Y RESPALDO DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE, CON PUNTAS REDONDEADAS	PIEZA	S/M	BOLSA DE 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA	2,113	1,584	1,584	5,281	7,393

	CHARO CREATONION CONTROL CONTR
PRIMERA ENTREGA	Del 03 al 14 de marzo de 2014
SEGUNDA ENTREGA	Del 01 al 11 de julio de 2014
TERCERA ENTREGA	Del 01 al 10 de octubre de 2014
CANTIDAD MÁXIMA	En caso de requerir cantidades máximas, la entrega se hará 20 días hábiles a partir de la notificación al proveedor.

NOTA: LAS PARTIDAS 15 A 70 DEBERÁN ENTREGARSE EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL 03 AL 14 DE MARZO DE 2014. QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ENTREGA.



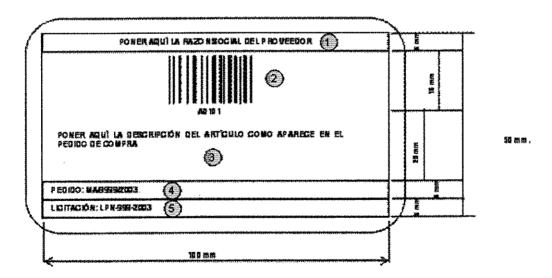
Identificación de los bienes

Adicionalmente se proporciona a los concursantes, en medio electrónico (diskette), el anexo técnico, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Deberán llenar todas las celdas de la columna denominada "COTIZA", sólo tendrán que indicar con la palabra SI, en el caso de que cotice los bienes requeridos y la palabra NO, en caso contrario.
- 2.- No podrá modificarse ninguna de las condiciones señaladas en el anexo técnico, por lo que deberán respetar las características del formato. De hacerlo, será motivo de descalificación, pues todas las dudas e inconsistencias que considere observables, deberán ser manifestadas conforme a lo solicitado, por lo tanto, en el acto de aclaración de bases, se realizarán las adecuaciones pertinentes, para dar cumplimiento a las mismas.
- 3.- En la columna denominada "MARCA", anotará el nombre de la marca que oferta, tal como lo señala el punto 1 de las bases de licitación.
- 4.- En el caso de que alguna de las celdas de las columnas denominadas "COTIZA" y "MARCA", no contengan dato alguno, (se encuentren vacías) será considerada como NO COTIZADA.
- 5.- El presentar la propuesta técnica en el formato establecido, no lo exime de dar cumplimiento u omitir alguno de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Anexo al punto 1.4 CONDICIONES DE ENTREGA último párrafo, hace la indicación de que "Los paquetes, cajas, piezas que contengan los bienes deberán entregarse debidamente identificados incluyendo el nombre del proveedor y número del contrato."

Formato para la identificación de bienes de consumo en la entrega de pedidos de compra.



El tamaño propuesto de la etiqueta será de 100 x 50 milímetros, con áreas divididas para la identificación de la razón social del proveedor, la clave y descripción del artículo, el número de contrato y el número de licitación.



LÍNEAMIENTOS

- 1. Área para la identificación de la razón social del proveedor (5mm., caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
- 2. Área para la identificación de la clave del artículo como aparece en el contrato de compra en la columna de CLAVE ARTÍCULO.
 - 2.1 Clave de artículo codificada con el código de barras llamado CODE 128 tipo A (Alfanumérico).
 - 2.2 Clave del artículo (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas)
- 3. Área para la identificación de la **DESCRIPCIÓN** del artículo (20mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
- 4. Área para identificación del **CONTRATO** del que se genera la entrega del material (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
- 5. Área para la identificación de la **LICITACIÓN** de la que se genera el contrato (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

43

Consejo de la Judicatura Federal Presente

México, D.F. a

de

de 2013.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013**, en el que mi representada, la empresa <u>(razón social o nombre de la empresa)</u>, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante un año.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

44/

			•	
MÉXIC	CO, D.F., A	DE	DE 2	· ·
TRIBU	EMA CORTE DE JUINAL ELECTORAL EEJO DE LA JUDICA ENTE	DEL PODER JUDI	CIAL DE LA FEDE	RACIÓN
CERT	IFICADO DE DEPÓ	SITO		
ALGU	IFICAMOS, QUE O NO Y BAJO NUES PROPIEDAD DEL C	TRA RESPONSA	BILIDAD LOS SIGI	RAS BODEGAS SIN COSTO UIENTES ARTÍCULOS, QUE ERAL.
No.		CANTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.				
DELE DEL_ FACTI	URADA EN	NUESTROSNo, C.PDE 20 LA DERIVAD DE 20 MISMA	ALMACENES COLEN MÉX CUAL ESTÁ AM DA DEL CONT L'QUE SERÁ ENTF	SITADA Y DEBIDAMENTE S UBICADOS EN XICO, D.F., CON FECHA MPARADA CON NUESTRA RATO No DE REGADA CONFORME A LAS A FEDERAL.
JUDIC NOS I		, LOS BIENES AN CIÓN GENERAL I	TES MENCIONAD DE	GAR AL CONSEJO DE LA OS EN EL DOMICILIO QUE Y
DIREC	CCIÓN GENERAL RALORÍA DEL PO	DE ODER JUDICIAL	Y LA VE	OS POR PERSONAL DE LA ERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CIÓN, EN PRESENCIA DEL Y DEL PROVEEDOR.
			Dinagolási Ontin	DAL DE DECUDEOS MATERIALES



GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Devial manufactoria de la comunació)
(Papel membretado de la empresa) México D.F., a de de
Wexico B.I., a do do
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE
El que suscribe C en mi carácter de representante legal, en relación con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013, en la (s) partida (s), manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.
Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.
(Razón social)
Nombre, Firma y Cargo.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

(Papel membretado de la empresa)
México D.F., a de de
WICKIOO D.1 ., d do
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE
Entrega de Bienes Originales
El que suscribe C en mi carácter de representante legal, en relación con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013, en la (s) partida (s), manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos. Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza
existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, en caso necesario.
(Razón social)
Nombre, Firma y Cargo.





CONTRATO NUMERO CON/DGRM/DADQ/

/2013



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA EMPRESA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL QUE SUSCRIBE) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.
DECLARACIONES
I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:
I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y , en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, modificado y derogado mediante diverso Acuerdo General 29/2012.
1.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de previsto en el o los artículos del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Secretario Ejecutivo de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, como consta en, de fecha, cuya copia simple se integra al presente contrato como. Anexo 1.
(La información se adecuará de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo General 6/2009, reformado, modificado y derogado mediante diverso Acuerdo General 29/2012).
I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No de fecha emitido por, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como Anexo 2.





/2013



- I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.
- **1.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.
- I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

ш	DECL	ARA	"EL	.PRO\	/EEDOR"	QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de como consta en la Escritura Pública número otorgada ante la fe del Notario Público número, de a Ciudad de, inscrita en el Registro Público bajo los siguientes datos , cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 4 .
(La información se adecuará, dependiendo de con quién se vaya a celebrar el contrato que corresponda, ya que puede tratarse de una persona moral o persona física)
II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la entrega, suministro de los bienes como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.
II.3. El acredita su personalidad como en términos de la Escritura Pública número otorgada ante la fe del Notario Público número, de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público bajo los siguientes datos, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas inimitadas en forma alguna. Anexo 5.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, modificado y derogado mediante diverso Acuerdo



General 29/2012.





/2013

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".				
II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 6 .				
II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en , lo que acredita en términos del comprobante que adjunta al presente contrato como Anexo 7 .				
III. DECLARACIÓN CONJUNTA:				
Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:				
CLÁUSULAS				
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.				
"EL PROOVEDOR" se obliga a entregarle y suministrarle a "EL CONSEJO" los bienes que se relacionan Anexo 8 denominado conforme a los términos, condiciones, cantidades, calidad y especificaciones que ahí se señalan, así como en las demás estipulaciones contenidas en el presente contrato.				
SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES.				
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.				
El plazo de entrega de los bienes será de días hábiles, contados a partir del, por lo que la fecha límite de entrega será el día de de 20				
No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de "EL PROVEEDOR", "EL CONSEJO", de así considerarlo podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.				
Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes y podrá devolver a "EL PROOVEDOR", aquéllos que no cumplan con las mismas.				
La recepción, en su caso se formalizara a través del acta de entrega recepción que deberá ser firmada por el servidor público que determine "EL CONSEJO" por conducto de la Dirección General de				
DIDECCIÓN GENEDAL DE RECURSOS MATERIALES				



/2013



Recursos Materiales quien verificará que los bienes cumplan con la especificación técnica y calidad solicitada, y por el representante de "EL PROVEEDOR". En el supuesto de entregas parciales, se levantara un acta por cada una de las mismas.

La recepción de los bienes, no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posteridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA.DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como Anexo 10, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de área requirente, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "ELPROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito "EL CONSEJO" por conducto de la Dirección General de Auditoria, la Dirección General de Recursos Materiales, así como el área requirente, podrá acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El deposito será a título gratuito, por lo que no representara un costo adicional para "EL CONSEJO" de modo tal que "EL PROVEEDOR", manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR" se entenderán virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a entregarlos y, en su caso, a instalarlos en las fechas y en los domicilios que previamente le indique "EL CONSEJO".

Una vez elaborado el Certificado de Depósito el "EL PROVEEDOR" podrá facturar los bienes de que se trate. No obstante, cuando el contrato incluya su instalación, "EL CONSEJO" podrá retener el importe correspondiente por ese concepto, hasta que los mismos no hayan sido debidamente instalados.

CUARTA. MONTO.





/2013



de la Federación	COMINAI	O NOMERO CONDCRIMO	- LD GU	12010	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Consejo de la Judicalurz
El importe del pres XXXXXXXXXXXX (cant de XXXXXXXXXXX (c	idad con let	ra) por concepto del Impues	sto al Valor		y letra), más
El costo unitario de instalación, es el que s		le los bienes objeto del pi a en el Anexo 9.	resente cor	ntrato y, en su	caso, el de su
La cantidad señalada dirección, así como to podrá exigir mayor retr	dos los gast	PROVEEDOR" los materia os que se originen como co ningún concepto.	ies, equipos insecuencia	s, insumos, suel a de este contra	dos, supervisión, ito, por lo que no
QUINTA. FORMA DE	PAGO.				
"EL CONSEJO" (presentación de la doc	pagará cumentación	el importe convenido _), de la siguiente manera: legal solicitada.		el domicilio sinte) días hábile	ubicado en es siguientes a la
El pago procederá pre	vio el cumpl	imiento de los siguientes rec	uisitos:		
		ente con toda la oportunidad en las disposiciones legale:			erán reunir todos
constar por parte del c	órgano o áre	eridas se acompañe el acta ea de "EL CONSEJO" que n su caso, con el certificac	deba recibi	ir los bienes ad	lquiridos, que los
presente cláusula, las	s mismas se	egularidades en la presenta erán enteramente imputable lidad alguna al respecto.	ición de los es a "EL P	documentos a 'ROVEEDOR",	que se refiere la por lo que "EL
La facturación presentábiles decontratación).	itada por "I (En si	EL PROVEEDOR" deberá u caso especificar el plazo d	proporciona e acuerdo a	arse dentro de a las bases del p	los últimos días procedimiento de
cantidades que corres	spondan por	que "EL CONSEJO" podr concepto de penalización p por pagos en exceso que se	oor incumpli	imiento de oblig	ago mensual las gaciones a cargo
SEXTA. PAGOS EN E	XCESO.		•		
En caso de que "EL correspondan más los	PROVEEDO intereses, lo	DR " reciba pagos en exces os que se calcularán conforn	o, deberá r ne a una ta:	reintegrar las ca sa que deberá s	antidades que ser igual a la



/2013



establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, por una sola vez, dentro de su vigencia, cuando así lo considere conveniente "EL CONSEJO", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliguen variación al objeto principal del contrato.

La modificación será por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA, GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes objeto del cual presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de ____, que se contará a partir de la entrega de los bienes.

Cuando "EL CONSEJO" determine que hacer efectiva la garantía, "EL PROVEEDOR" se responsabilizara del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que "EL CONSEJO", en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".





/2013



"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presente cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que establezca "EL CONSEJO", que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

De no cumplir "EL PROVEEDOR" con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, "EL CONSEJO" podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o de la adecuación de acuerdo al valor que este determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, "EL PROVEEDOR" responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de "EL CONSEJO" v/o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes del





/2013



Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de retraso en entrega de los bienes por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá conceder a "EL PROVEEDOR" una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, "EL CONSEJO", lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de "EL PROVEEDOR".

(La información se podrá adecuar, dependiendo de las necesidades específicas por cada contratación)

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO", el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se cumpla a entera satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por "EL CONSEJO", a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de









que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA, CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia. a)
- Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- Por rescisión administrativa, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor. d)
- Por razones de orden público o de interés general. e)
- Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes. f)

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de "EL CONSEJO".

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA.SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la entrega, suministro o en su caso instalación de los bienes materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009, reformado, modificado y derogado mediante diverso Acuerdo General 29/2012.

DÉCIMA SEPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.



/2013



CONTRATO NUMERO CON/DGRM/DADQ/

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no proporcione los bienes en los términos de este contrato.
- b) Si los bienes que entregue, suministre o en su caso instale "EL PROVEEDOR" no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- Si cede transmite, o enajene total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente c) contrato.
- Si fuere declarado en concurso mercantil. d)
- Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la e) misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR", contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO", g) dentro de los plazos establecidos.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que el Área Operativa que corresponda comunique por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Área Operativa que corresponda propondrá al Comité la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.









/2013



"EL PROVEEDOR" como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega, suministro o en su caso instalación de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione "EL CONSEJO" con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO" toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PROVEEDOR" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por "EL CONSEJO" para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PROVEEDOR", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.





/2013



Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PROVEEDOR" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA, TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Titular de la Dirección General de Recursos Materiales	
Titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración	Nombre y cargo del representante legal
POR "EL CONSEJO"	POR "EL PROVEEDOR"
	FIRMAS
suscriben de conformidad en tantos	y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo s en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los , con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia



TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ (cantidad con número y letra en moneda nacional)
Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)
A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N°, hasta por la expresada cantidad de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número, de fecha de de 20, por un importe de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (""), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.
La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento er concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece e artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.



TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)
Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)
A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO), con R.F.C. No, hasta por la expresada cantidad de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades posteriores a su entrega y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número de fecha, por la cantidad de \$ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.
La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: A) la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; C) en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.



CARTA PROTESTA

México E).F., a	a de	de	

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el **Pública** Nacional 2.5 de las bases de la Licitación OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013. ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.



RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMPRA ANUAL 2014"

Punto Bases	Documento	Presentó el documento Si No	No. de fojas
	DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1-CARPETA	"A")	
3.2.1.1			
	A. Personas Morales 1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		
	2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal, cuando proceda (en compras consolidadas).		
	Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.		
	3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.		
4	4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa de su representante legal dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en		



Punto Bases	Documento	Presentó el documento Si No	No. de fojas
	DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1-CARPETA ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, conforme el formato establecido en el "Anexo 9"	"A")	
	5. Comprobante de domicilio fiscal.		
	6. Copia certificada ante Fedatario Público del RFC.		
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.		
	B. Personas Físicas		
. :	Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.		
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder la que previo a su cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, no se será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar en su caso, durante el desarrollo del acto con carácter de observador.		2
	2 Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa de su representante legal dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".		
	Comprobante de domicilio fiscal.		
	4. Copia certificada ante Fedatario Público del RFC.		-
	El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.		
	Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso,	,	

Punto Bases	Documento	Presentó el documento Si No	No. de fojas
	DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1-CARPETA	"A") -	
	debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.		
	En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.		

Punto Bases	Documento DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1-C	Presentó el documento Si No	No. de fojas
	A. Personas Morales Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles		
3.2.1.2	B. Personas Morales y Físicas Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.		
₽/J	 1 La Constancia de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), (con una antigüedad no mayor a 1 mes), de la persona física o moral y el formato R-2, sólo en caso de haber realizado algún Cambio ante el SAT, que no figure en la constancia. 2 Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital. 		



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Punto Bases	Documento DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1-	Presen docum Si CARPETA	ento No	No. de fojas
	3 Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.		-	
	Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles. Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán			
	deberán ser legibles.			



Punto Bases	Documento PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)	Presentó el documento	No. de fojas
3.3 Fracción I	La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del "Anexo 1" de las presentes bases. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.		
3.3 Fracción II	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.		
3.3 Fracción III	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de descalificación.		
3.3 Fracción IV	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.		
3.3 Fracción V	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al "Anexo 2".		



Punto Bases 3.4.1.	Documento PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3) Precios	Presentó el documento	No. de fojas
	Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:		
	La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;		
	II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y		ļ
	III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.		,
	IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.		
	Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.		
	La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.		
	Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.		
	En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.		
3.4.2	VIGENCIA DE LA PROPUESTA		e e
	Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.		
	En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.		
3.4.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES		
	Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.		



FORMATO PARA PAGO DE BASES

No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMPRA ANUAL 2014"

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA I:	2013004090010000006
REFERENCIA 2:	OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)

IMPORTE: \$1,500.00 (M.N.)

